



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Restitucion de Inmueble arrendado

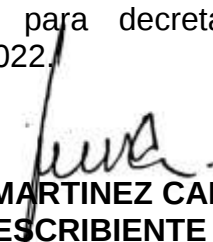
Actuación: decretar medida cautelar

Radicado: 086344089001-2022-00271-00.

Demandante: Elkin Jiménez Rodríguez

Demandado: Fredy Cantillo Sánchez Y Viviana Escobar Mogollón

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, diciembre 06 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 590 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados Fredy Cantillo Sánchez Y Viviana Escobar Mogollón, los cuales se encuentran ubicados en carrera 11 #14-54 del municipio de Sabanagrande (atl)., para llevar a cabo esta diligencia se comisionada a la Inspectora Única de Policía de Sabanagrande Atlántico, se nombra secuestre al señor FELIX ALBERTO GOMEZ BOVEA de la Lista de auxiliares de la Justicia quien se puede localizar en Calle 37 # 41-32 of 311, tel. 3116815409 correo felixgomez@hotmail.com , Monto de la diligencia Nueve Millones Ciento sesenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos M.L. (\$9.168.696). Se facultad a la señora Inspectora para reemplazar al secuestre en caso de su no comparecencia.

Por secretaría, expídase el correspondiente Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65a17da8a7772f1204749d46d5361fa6f0a80184da218310204103439aaf042**

Documento generado en 06/12/2022 05:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>